Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Órgano: Alcaldía-Presidencia
Signt: MPS/JCAO/IAD/jga
Asunto: Medidas de emergencia ante el paso de la borrasca Charles

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de San Bartolomé de Tirajana.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2026 (Exp. 2026-026342), por el que se dispuso, con carácter preventivo, el cierre temporal de determinadas actividades e instalaciones municipales ante la declaración de situación de alerta por distintos fenómenos meteorológicos emitida por la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias, en relación con la "**borrasca "Charles**",

Considerando que las condiciones meteorológicas están evolucionando favorablemente, a lo largo de la jornada de hoy, 12 de noviembre de 2026, y que no se registran incidencias significativas en el municipio, según la información emitida por los servicios técnicos municipales, el CECOES 1-1-2 y la Dirección Técnica del PEMU,

Considerando, asimismo, la conveniencia de proceder a la reanudación de la actividad municipal ordinaria, manteniendo, no obstante, la coordinación preventiva establecida en el marco del PEMU, hasta la finalización de todos los avisos por riesgos de inundaciones, desprendimientos y fenómenos costeros.

RESUELVO

Primero. Dejar sin efecto, a partir de las **08:00 horas del día de hoy, 12 de noviembre de 2025**, el cierre temporal dispuesto en el punto primero del Decreto de Alcaldía de 12 de noviembre de 2026 y **autorizar la reapertura y reanudación de la actividad,** en las siguientes instalaciones y/o servicios municipales:

- *Servicios de temporada en las playas (hamacas, sombrillas, kioscos).*
- *Actividad del Mercadillo Municipal en el Parque Europeo.*

Segundo. Mantener la activación del PEMU, hasta la total normalización de la situación meteorológica en el municipio.

Tercero. Notificar la presente resolución a las áreas y servicios municipales afectados, así como a las empresas concesionarias de servicios públicos, a efectos de su cumplimiento y ejecución.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web institucional y en los canales oficiales de información a la ciudadanía.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-11-2026 10:05:27

Nº expediente administrativo: 2026-026342 Código Seguro de Verificación (CSV): 99CC3E946B0264AD92560CE1B6F3EB72
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/99CC3E946B0264AD92560CE1B6F3EB72

Fecha de sellado electrónico: 12-11-2026 14:11:47 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2026 18:07:42

Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Órgano: Alcaldía-Presidencia
Signt: MPS/JCAO/IAD/jga
Asunto: Rectificación de error material en Resolución de Alcaldía de fecha 12.11.2026
Ref.: 2026-026342

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2026 se dictó Resolución de Alcaldía (Expediente administrativo n.º 2026-026342, relativa a las medidas de emergencia ante el paso de la borrasca "Charles" y la reapertura y reanudación de determinadas actividades e instalaciones municipales.

Advertido error material de transcripción, en el apartado **Primero** de la parte dispositiva de la citada Resolución, al consignarse erróneamente el año **«2025»** en lugar de **«2026»,** en la fecha en que surte efecto la medida.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, sin que ello altere el sentido jurídico ni el contenido esencial de la resolución dictada.

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material, advertido en el apartado **Primero** de la Resolución de Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2026 (Exp. 2026-026342), en los siguientes términos:

- **Donde dice:**
  «**Primero.** Dejar sin efecto, a partir de las **08:00 horas del día de hoy, 12 de noviembre de 2025**, el cierre temporal dispuesto en el punto primero del Decreto de Alcaldía de 12 de noviembre de 2026 y autorizar la reapertura y reanudación de la actividad, en las siguientes instalaciones y/o servicios municipales:»
- **Debe decir:**
  «**Primero.** Dejar sin efecto, a partir de las **08:00 horas del día de hoy, 12 de noviembre de 2026**, el cierre temporal dispuesto en el punto primero del Decreto de Alcaldía de 12 de noviembre de 2026 y autorizar la reapertura y reanudación de la actividad, en las siguientes instalaciones y/o servicios municipales:»

Segundo. Mantener íntegro el resto del contenido de la referida Resolución de Alcaldía, de 12 de noviembre de 2026, en todo aquello que no se oponga a la presente rectificación.

Tercero. Notificar la presente resolución a las áreas y servicios municipales afectados, así como a las empresas concesionarias de servicios públicos, a efectos de su cumplimiento y ejecución.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web institucional y en los canales oficiales de información a la ciudadanía.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Marco Aurelio Pérez Sánchez

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-11-2026 14:41:16

Nº expediente administrativo: 2026-026342 Código Seguro de Verificación (CSV): 338CC636D78EFDF98EE997F92A877B31
Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/338CC636D78EFDF98EE997F92A877B31

Fecha de sellado electrónico: 12-11-2026 18:07:48 Ver sello

Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2026 18:07:50